

RESOLUCIÓN No. 010

(12 de julio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA INSCRIPCION DE SOLICITUD DE AVAL DEL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE PARA LAS ELECCIONES DE EDILES, CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES, Y CANDIDATOS ÚNICOS A LAS ALCALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASAMBLEAS Y GOBERNACIONES PERIODO 2024-2027"

El Representante Legal del Partido Colombia Renaciente en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del Partido Colombia Renaciente se expidió la Resolución 003 del 02 de marzo de 2023 donde se establecieron los requisitos para la expedición de avales del Partido Colombia Renaciente para las elecciones de ediles, concejos distritales, municipales, y candidatos únicos a las alcaldías distritales y municipales, asambleas y gobernaciones periodo 2024-2027"

Que posteriormente se expidió la Resolución N° 004 del 19 de abril de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 02 DE MARZO DE 2023": "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE AVALES DEL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE PARA LAS ELECCIONES DE EDILES, CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES, Y CANDIDATOS ÚNICOS A LAS ALCALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASAMBLEAS Y GOBERNACIONES PERIODO 2024-2027"**

Que así mismo se expidió la Resolución N° 007 del 29 de mayo de 2023¹ mediante la cual se amplió el plazo para la inscripción de los ciudadanos que aspiren a obtener el Aval del Partido Colombia Renaciente para participar en las elecciones de Ediles, Concejos Distritales, Municipales, y Candidatos Únicos a las Alcaldías Distritales y Municipales, Asambleas y Gobernaciones, periodo constitucional 2024-2027 hasta el 28 de junio de 2023.

Que así mismo se expidió la Resolución N° 008 del 28 de junio de 2023² mediante la cual se amplió el plazo para la inscripción de los ciudadanos que aspiren a obtener el Aval del Partido Colombia Renaciente para participar en las elecciones de Ediles, Concejos Distritales, Municipales, y Candidatos Únicos a las Alcaldías Distritales y Municipales, Asambleas y Gobernaciones, periodo constitucional 2024-2027 hasta el 12 de julio de 2023.

Que, teniendo en cuenta las dificultades manifestadas por nuestros militantes en los territorios más apartados del país, relacionadas con bajo acceso a internet y situaciones de orden público que han impedido la realización de los trámites previos al cargue de documentos, el Partido Colombia Renaciente accedió a conceder un nuevo plazo para la solicitud de aval a través de la plataforma destinada para ello y cuyo ingreso es a través de www.partidocolombiarenaciente.co

¹ "POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA INSCRIPCION DE SOLICITUD DE AVAL DEL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE PARA LAS ELECCIONES DE EDILES, CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES, Y CANDIDATOS ÚNICOS A LAS ALCALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASAMBLEAS Y GOBERNACIONES PERIODO 2024-2027"

² "POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA INSCRIPCION DE SOLICITUD DE AVAL DEL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE PARA LAS ELECCIONES DE EDILES, CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES, Y CANDIDATOS ÚNICOS A LAS ALCALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASAMBLEAS Y GOBERNACIONES PERIODO 2024-2027"

Que se hace necesario ampliar el plazo mencionado en el considerando anterior razón por la cual se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo establecido en la Resolución 008 del 28 de junio de 2023 para la inscripción de los ciudadanos que aspiren a obtener el Aval del Partido Colombia Renaciente para participar en las elecciones de Ediles, Concejos Distritales, Municipales, y Candidatos Únicos a las Alcaldías Distritales y Municipales, Asambleas y Gobernaciones, periodo constitucional 2024-2027 **hasta el dieciocho (18) de julio de 2023.**

ARTICULO SEGUNDO: Derogase los plazos contenidos en los Artículos tercero de las Resoluciones 003 del 02 de marzo de 2023 y Resolución 004 del 19 de abril de 2023, así como también en el Artículo primero de las Resoluciones 007 del 29 de mayo de 2023 y Resolución 008 del 28 de junio de 2023.

Los demás Considerandos y Artículos de las Resoluciones 003 del 02 de marzo de 2023, Resolución 004 del 19 de abril de 2023, Resolución N° 007 del 29 de mayo de 2023 y Resolución 008 del 28 de junio de 2023 emanadas del Partido Colombia Renaciente **continúan vigentes y no sufren modificación alguna.**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



JHON ARLEY MURILLO BENITEZ

Presidente y Representante Legal

PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE.

Proyectó: Dra Betzi Cortes Rojas.

